

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/378
31 de marzo de 2003

(03-1808)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS NOTIFICACIONES MSF PRESENTADAS EN 2002

Comunicación de China

Antecedentes

1. En la reunión del Comité MSF de la OMC celebrada en noviembre de 2002, la delegación de China se ofreció a llevar a cabo un análisis del cumplimiento por parte de los Miembros de la OMC de la obligación de notificación prevista en el Acuerdo MSF durante el año 2002 y a presentar una propuesta de modificación del procedimiento de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias en la vigésima sexta reunión del Comité, de abril de 2003.

2. Durante los últimos meses China ha recopilado, resumido y analizado todas las notificaciones MSF presentadas en 2002 y ha examinado las cuestiones planteadas por las estadísticas. Basándose en esta labor, China ha presentado una propuesta de modificación del procedimiento de notificación MSF (G/SPS/W/131).

Introducción general

3. Al 31 de diciembre de 2002 la OMC tenía 145 Miembros. En 2002, 47 de estos Miembros presentaron en total 663 notificaciones MSF.¹ Los 10 primeros Miembros por número de notificaciones presentadas fueron: Estados Unidos (222), Canadá (53), Comunidades Europeas (47), Nueva Zelandia (41), Corea (25), Colombia (21), Chile (21), Brasil (20), México (19) y El Salvador (17). (Véase el cuadro 1 del anexo.)

4. En su condición de nuevo Miembro de la OMC, China cumplió como es debido las obligaciones de transparencia. China notificó 15 nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias en 2002 y ocupó la vigésima posición en cuanto al número de notificaciones; además, notificó 140 medidas sanitarias y fitosanitarias existentes, conforme a sus compromisos en el marco del Protocolo de Adhesión.

5. Del total de 673 notificaciones distribuidas en 2002, 374 fueron notificaciones ordinarias (55,6 por ciento del total), 96 notificaciones de medidas de urgencia (14,3 por ciento), 162 adiciones (24,1 por ciento), 13 revisiones (1,9 por ciento) y 28 modificaciones (4,2 por ciento).

6. El análisis de los puntos "Productos abarcados" (punto 3) y "Descripción del contenido" (punto 6) puso de manifiesto que las cuestiones más frecuentes en las notificaciones de 2002 fueron las siguientes:

- los límites máximos de residuos (LMR), con 127 notificaciones (83 de los Estados Unidos, 25 del Canadá y 10 de las Comunidades Europeas);

¹ No se incluyen 140 notificaciones presentadas por China de acuerdo con el Protocolo de Adhesión.

- los aditivos alimentarios, con 29 notificaciones (7 del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, 7 de los Estados Unidos, 4 de las Comunidades Europeas y 4 del Japón);
- la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), con 27 notificaciones (5 de los Estados Unidos, 4 de China y 3 de Cuba);
- la fiebre aftosa, con 21 notificaciones (3 del Perú);
- los organismos modificados genéticamente (OMG), con 12 notificaciones (4 de Nueva Zelanda);
- la peste aviar, con 12 notificaciones (4 de Colombia); y
- la enfermedad de Newcastle, con 10 notificaciones.

7. El análisis del punto "Objetivo y razón de ser" (punto 7) puso de manifiesto que, de todos los problemas notificados en 2002, el más grave era el de la inocuidad de los alimentos, con 284 notificaciones, seguido de la sanidad de los animales, con 130 notificaciones, la protección fitosanitaria, con 116 notificaciones, y la protección de la salud de las personas y los animales, o las enfermedades transmitidas por las plantas, con 64 notificaciones; asimismo, se presentaron 39 notificaciones relativas a la protección de un país contra daños derivados de plagas. (Véase el cuadro 2 del anexo.)

8. El análisis mostró grandes diferencias entre los Miembros en cuanto a la comprensión del punto 8, "Existencia de una norma, directriz o recomendación internacional" y las notificaciones efectuadas al respecto. Algunos de los problemas más importantes se pueden resumir del modo siguiente:

- a) Con arreglo a las disposiciones del Anexo B del Acuerdo MSF y el Procedimiento recomendado en materia de transparencia (G/SPS/7/Rev.2), en lo relativo a este punto la elección de una organización internacional significa que existe una norma internacional pertinente y que la medida sanitaria o fitosanitaria notificada es incompatible con ella. No obstante, algunos Miembros notificaron también medidas sanitarias y fitosanitarias basadas en normas internacionales pertinentes sólo con fines de transparencia. Aunque el Comité alentaba esta práctica, el modelo de notificación vigente no tiene en cuenta esta situación y, por consiguiente, crea algunos malentendidos.
- b) La mayor parte de las notificaciones no reflejaban la diferencia entre la medida notificada y la norma internacional, incluso cuando existía una norma internacional pertinente.
- c) En algunas notificaciones se indicaban Directivas de la CE, reglamentos de la EPA de los Estados Unidos, etc., como "normas internacionales".
- d) No se hizo ninguna notificación a este respecto.

En consecuencia, China ha hecho algunas indicaciones respecto a este punto en su propuesta de modificación del procedimiento de notificación MSF (G/SPS/W/131).

Período para la presentación de observaciones y período de adaptación

9. Las siguientes definiciones facilitarán la comprensión del análisis (véase el gráfico 1):

- *Fecha de notificación:* Fecha en la que la OMC distribuye la notificación, es decir, la fecha que figura en el extremo superior derecho del modelo de notificación.

- *Fecha límite para la presentación de observaciones:* Fecha hasta la cual el Miembro notificante acepta las observaciones presentadas por otros Miembros; véase el punto 12 del modelo de notificación.

- *Fecha propuesta de adopción:* Fecha propuesta en la que el Miembro notificante adopta la medida sanitaria o fitosanitaria notificada; véase el punto 10 del modelo de notificación.

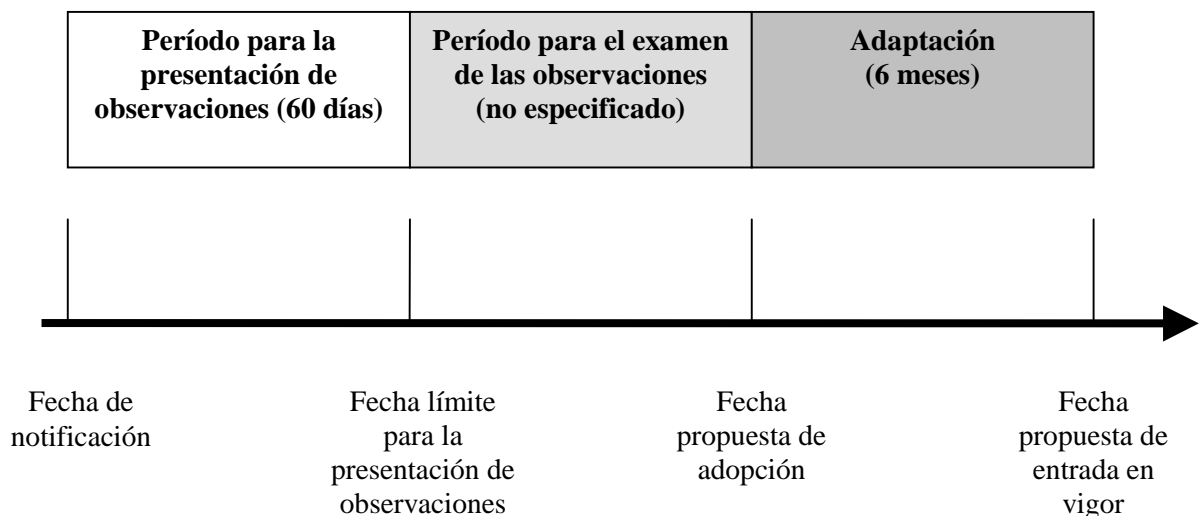
- *Fecha propuesta de entrada en vigor:* Fecha propuesta en la que la medida sanitaria o fitosanitaria será efectiva; véase el punto 11 del modelo de notificación.

- *Período para la presentación de observaciones:* Intervalo entre la fecha de publicación de la notificación y la fecha límite para la presentación de observaciones. Conforme al procedimiento recomendado en materia de transparencia, el plazo para la presentación de observaciones debe ser, como mínimo, de 60 días.

- *Período para el examen de las observaciones:* Intervalo entre la fecha límite para la presentación de observaciones y la fecha de adopción propuesta.

- *Período de adaptación:* Intervalo entre la fecha de publicación de la medida sanitaria o fitosanitaria notificada y la fecha de entrada en vigor, que normalmente debe ser como mínimo de seis meses, conforme a la Decisión Ministerial de Doha (WT/MIN(01)/17, párrafo 3.2).

Gráfico 1. Cuatro fechas y tres intervalos



10. Las estadísticas ponen de manifiesto que sólo en 79 notificaciones ordinarias, de un total de 374 (o sea, el 21,1 por ciento) se concedieron por lo menos 60 días, para la presentación de observaciones y que en 230 notificaciones (61,5 por ciento) el plazo fue inferior. Las fechas límite de 11 notificaciones (2,9 por ciento) fueron anteriores a las fechas correspondientes de notificación. En esas circunstancias, otros Miembros no pudieron ejercer su derecho a hacer observaciones sobre las notificaciones. Además, tampoco se señalaron fechas límite para la presentación de observaciones en 54 notificaciones (14,5 por ciento). (Véase el cuadro 3 del anexo.)

11. De conformidad con el párrafo 2 del Anexo B del Acuerdo MSF:

"Salvo en circunstancias de urgencia, los Miembros preverán un plazo prudencial entre la publicación de una reglamentación sanitaria o fitosanitaria y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores de los Miembros exportadores, y en especial de los países en desarrollo Miembros, para adaptar sus productos y sus métodos de producción a las prescripciones del Miembro importador."

El párrafo 2 del artículo 3 de la Decisión Ministerial de Doha dice lo siguiente: "*A reserva de las condiciones especificadas en el párrafo 2 del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, se entenderá que la expresión "plazo prudencial" significa normalmente un período no inferior a seis meses.*"

12. Sin embargo, el modelo de notificación sólo contiene recuadros para la fecha propuesta de adopción (punto 10) y la fecha propuesta de entrada en vigor (punto 11); no hay ningún recuadro para la fecha de publicación. En general, la fecha de publicación no debe ser anterior a la de adopción. En nuestro análisis partimos del supuesto de que todos los Miembros publicaban sus medidas sanitarias y fitosanitarias el día mismo de la adopción. En otras palabras, cuando realizamos el análisis sobre el cumplimiento de este plazo de seis meses por los Miembros notificantes, se consideró la fecha de adopción como el comienzo del período de adaptación.

13. Las estadísticas pusieron de manifiesto que sólo en 14 notificaciones (el 3,7 por ciento de las ordinarias) se preveía un período de seis meses como mínimo para la adaptación, en 128 notificaciones (34,2 por ciento) el período era inferior y en 232 (62,1 por ciento) no se indicaba la fecha de adopción ni la de entrada en vigor. (Véase el cuadro 4 del anexo.)

14. El Anexo B del Acuerdo MSF dispone que se deben tener en cuenta seriamente las observaciones formuladas por otros Miembros. Con respecto a las estadísticas, sólo 67 notificaciones (17,9 por ciento) preveían por lo menos un día entre la fecha límite para la presentación de observaciones y la fecha de adopción para examinar las observaciones de otros Miembros. Las 307 notificaciones restantes no preveían ningún intervalo para el examen de las observaciones, o no indicaban la fecha límite para la presentación de observaciones ni la fecha propuesta de adopción. En 38 de estas notificaciones, la fecha de adopción era anterior a la fecha límite para la presentación de observaciones. (Véase el cuadro 5 del anexo.)

Propuesta

15. Sobre la base del análisis de las notificaciones para 2002, la delegación de China ha presentado una propuesta de modificación del procedimiento de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias (G/SPS/W/131).

ANEXO

CUADRO 1 - NOTIFICACIONES EN GENERAL

	Miembro	Total	% del total	Ordinarias		De medidas de urgencia		Número inicial	Número final
				N°	%	N°	%		
1	Estados Unidos	225	33,43%	117	52,00%	10	4,44%	527	653
2	Canadá	58	8,62%	32	55,17%	2	3,45%	124	157
3	UE	47	6,98%	27	57,45%	8	17,02%	147	181
4	Nueva Zelandia	41	6,09%	33	80,49%	3	7,32%	162	197
5	Corea	25	3,71%	14	56,00%	2	8,00%	107	122
6	Colombia	22	3,27%	11	50,00%	8	36,36%	50	68
7	Chile	22	3,27%	16	72,73%	0	0,00%	105	120
8	Brasil	20	2,97%	11	55,00%	2	10,00%	61	73
9	México	19	2,82%	8	42,11%	7	36,84%	176	190
10	El Salvador	17	2,53%	9	52,94%	1	5,88%	36	45
11	Filipinas	16	2,38%	4	25,00%	6	37,50%	36	45
12	China	15	2,23%	4	26,67%	11	73,33%	1	15
13	Japón	15	2,23%	10	66,67%	4	26,67%	78	91
14	TPKM	14	2,08%	13	92,86%	1	7,14%	1	14
15	Australia	12	1,78%	10	83,33%	0	0,00%	135	144
16	Tailandia	11	1,63%	11	100,00%	0	0,00%	82	92
17	Argentina	10	1,49%	3	30,00%	4	40,00%	64	70
18	Cuba	6	0,89%	6	100,00%	0	0,00%	1	6
19	Letonia	5	0,74%	1	20,00%	4	80,00%	42	46
20	Eslovenia	6	0,89%	2	33,33%	3	50,00%	13	17
21	Perú	5	0,74%	2	40,00%	3	60,00%	39	43
22	Sudáfrica	5	0,74%	5	100,00%	0	0,00%	10	14
23	Bolivia	4	0,59%	0	0,00%	3	75,00%	1	3
24	Costa Rica	4	0,59%	1	25,00%	3	75,00%	25	28
25	Países Bajos	4	0,59%	2	50,00%	1	25,00%	56	58
26	Suiza	4	0,59%	3	75,00%	1	25,00%	28	31
27	Uruguay	4	0,59%	0	0,00%	1	25,00%	5	5
28	Singapur	4	0,59%	1	25,00%	0	0,00%	22	22
29	Belarús	3	0,45%	3	100,00%	0	0,00%	1	3
30	Hong Kong, China	3	0,45%	1	33,33%	1	33,33%	18	19
31	India	3	0,45%	3	100,00%	0	0,00%	9	11
32	Panamá	2	0,30%	2	100,00%	0	0,00%	39	40
33	Bélgica	3	0,45%	2	66,67%	0	0,00%	6	7
34	Mauricio	2	0,30%	2	100,00%	0	0,00%	8	9
35	Hungría	2	0,30%	1	50,00%	1	50,00%	14	15

	Miembro	Total	% del total	Ordinarias		De medidas de urgencia		Número inicial	Número final
				Nº	%	Nº	%		
36	Indonesia	2	0,30%	1	50,00%	1	50,00%	17	18
37	Reino Unido	2	0,30%	0	0,00%	2	100,00%	2	3
38	Jordania	2	0,30%	0	0,00%	2	100,00%	1	2
39	Dinamarca	1	0,15%	1	100,00%	0	0,00%	3	3
40	Malasia	1	0,15%	1	100,00%	0	0,00%	12	12
41	Rep. Eslovaca	1	0,15%	1	100,00%	0	0,00%	21	21
42	Bahrein	1	0,15%	0	0,00%	1	100,00%	4	4
43	Austria	1	0,15%	0	0,00%	0	0,00%		
44	Rep. Checa	1	0,15%	0	0,00%	0	0,00%		
45	Alemania	1	0,15%	0	0,00%	0	0,00%		
46	Polonia	1	0,15%	0	0,00%	0	0,00%		
47	Rumania	1	0,15%	0	0,00%	0	0,00%		

CUADRO 2 - NOTIFICACIONES POR OBJETIVOS

	Miembro	Inocuidad de los alimentos		Sanidad animal		Preservación de los vegetales		Protección de la salud humana		Protección del territorio	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1	Estados Unidos	104	81,89%	15	11,81%	12	9,45%	4	3,15%	0	0,00%
2	Nueva Zelandia	8	22,22%	8	22,22%	22	61,11%	3	8,33%	2	5,56%
3	UE	29	82,86%	10	28,57%	9	25,71%	1	2,86%	0	0,00%
4	Canadá	24	70,59%	1	2,94%	13	38,24%	2	5,88%	3	8,82%
5	Colombia	1	5,26%	15	78,95%	3	15,79%	0	0,00%	0	0,00%
6	Chile	0	0,00%	4	25,00%	12	75,00%	0	0,00%	0	0,00%
7	Corea	9	56,25%	1	6,25%	6	37,50%	1	6,25%	0	0,00%
8	China	7	46,67%	3	26,67%	3	20,00%	7	46,67%	1	6,67%
9	México	2	13,33%	3	20,00%	5	33,33%	0	0,00%	6	40,00%
10	Japón	12	85,71%	3	21,43%	2	14,29%	2	14,29%	0	0,00%
11	TPKM	11	78,57%	3	21,43%	0	0,00%	1	7,14%	0	0,00%
12	Brasil	5	38,46%	4	30,77%	4	30,77%	4	30,77%	4	30,77%
13	Tailandia	10	90,91%	3	27,27%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
14	Australia	7	70,00%	0	0,00%	3	30,00%	2	20,00%	2	20,00%
15	Filipinas	9	90,00%	9	90,00%	1	10,00%	8	80,00%	7	70,00%
16	El Salvador	3	30,00%	6	60,00%	6	60,00%	6	60,00%	6	60,00%
17	Argentina	3	42,86%	6	85,71%	3	42,86%	4	57,14%	2	28,57%
18	Cuba	0	0,00%	2	33,33%	3	50,00%	1	16,67%	2	33,33%
19	Letonia	3	60,00%	4	80,00%	1	20,00%	5	100,00%	0	0,00%
20	Perú	1	20,00%	4	80,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

	Miembro	Inocuidad de los alimentos		Sanidad animal		Preservación de los vegetales		Protección de la salud humana		Protección del territorio	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
21	Eslovenia	3	60,00%	3	60,00%	2	40,00%	1	20,00%	0	0,00%
22	Sudáfrica	5	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
23	Suiza	2	50,00%	1	25,00%	1	25,00%	0	0,00%	0	0,00%
24	Costa Rica	0	0,00%	1	25,00%	3	75,00%	1	25,00%	0	0,00%
25	Belarús	3	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
26	Bolivia	1	33,33%	3	100,00%	0	0,00%	1	33,33%	1	33,33%
27	India	3	100,00%	3	100,00%	0	0,00%	2	66,67%	0	0,00%
28	Países Bajos	2	66,67%	2	66,67%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
29	Bélgica	2	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	50,00%	0	0,00%
30	Reino Unido	1	50,00%	1	50,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
31	Hong Kong, China	0	0,00%	2	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
32	Hungría	1	50,00%	1	50,00%	1	50,00%	0	0,00%	0	0,00%
33	Indonesia	2	100,00%	2	100,00%	0	0,00%	1	50,00%	1	50,00%
34	Jordania	2	100,00%	2	100,00%	0	0,00%	2	100,00%	0	0,00%
35	Mauricio	2	100,00%	2	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
36	Panamá	2	100,00%	2	100,00%	0	0,00%	2	100,00%	0	0,00%
37	Bahrein	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
38	Dinamarca	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
39	Malasia	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
40	Singapur	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
41	Rep. Eslovaca	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%	1	100,00%
42	Uruguay	1	100,00%	1	100,00%	0	0,00%	1	100,00%	1	100,00%
	Total	284	60,43%	130	27,66%	116	24,68%	64	13,62%	39	8,30%

* Este cuadro se ha preparado con la función de multiselección.

CUADRO 3 - NOTIFICACIONES POR PERÍODOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

	Miembro	<= 0 días		1 a 15 días		16 a 30 días		31 a 45 días		46 a 59 días		>= 60 días		N. D.	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1	Bélgica	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	100,0%	0	0,0%
2	Dinamarca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%
3	Canadá	0	0,0%	0	0,0%	1	3,1%	0	0,0%	5	15,6%	23	71,9%	3	9,4%
4	UE	0	0,0%	4	14,8%	1	3,7%	1	3,7%	1	3,7%	18	66,7%	2	7,4%
5	Tailandia	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	6	54,5%	5	45,5%
6	Japón	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	40,0%	1	10,0%	4	40,0%	1	10,0%
7	Nueva Zelanda	0	0,0%	2	6,1%	3	9,1%	3	9,1%	16	48,5%	9	27,3%	0	0,0%
8	Filipinas	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	25,0%	3	75,0%
9	Corea	0	0,0%	1	7,1%	2	14,3%	2	14,3%	6	42,9%	3	21,4%	0	0,0%

	Miembro	<= 0 días		1 a 15 días		16 a 30 días		31 a 45 días		46 a 59 días		>= 60 días		N. D.	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
10	Sudáfrica	3	60,0%	0	0,0%	1	20,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	20,0%	0	0,0%
11	Colombia	0	0,0%	0	0,0%	1	9,1%	2	18,2%	2	18,2%	2	18,2%	4	36,4%
12	Estados Unidos	2	1,7%	11	9,4%	54	46,2%	6	5,1%	28	23,9%	9	7,7%	7	6,0%
13	Chile	0	0,0%	0	0,0%	9	56,3%	7	43,8%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
14	TPKM	2	15,4%	1	7,7%	2	15,4%	6	46,2%	2	15,4%	0	0,0%	0	0,0%
15	Brasil	2	18,2%	1	9,1%	2	18,2%	1	9,1%	1	9,1%	0	0,0%	4	36,4%
16	Australia	0	0,0%	1	10,0%	0	0,0%	3	30,0%	6	60,0%	0	0,0%	0	0,0%
17	El Salvador	0	0,0%	3	33,3%	6	66,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
18	México	0	0,0%	0	0,0%	6	75,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	25,0%
19	Cuba	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	6	100,0%
20	China	0	0,0%	2	50,0%	0	0,0%	1	25,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	25,0%
21	Argentina	0	0,0%	0	0,0%	1	33,3%	0	0,0%	1	33,3%	0	0,0%	1	33,3%
22	Belarús	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	3	100%	0	0,0%	0	0,0%
23	Suiza	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	33,3%	2	66,7%	0	0,0%	0	0,0%
24	India	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	3	100,0%
25	Mauricio	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	100,0%
26	Países Bajos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	100,0%
27	Panamá	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	100,0%
28	Perú	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	50,0%	0	0,0%	1	50,0%
29	Eslovenia	0	0,0%	1	50,0%	0	0,0%	1	50,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
30	Costa Rica	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
31	Hong Kong, China	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
32	Hungría	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
33	Indonesia	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
34	Letonia	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
35	Malasia	1	100%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
36	Singapur	1	100%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
37	Rep. Eslovaca	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
	Total	11	2,9%	28	7,5%	89	23,8%	38	10,1%	75	20,1%	79	21,1%	54	14,4%

CUADRO 4 - NOTIFICACIONES POR PERÍODOS DE ADAPTACIÓN

	Miembro	Máximo (días)	Mínimo (días)	≥ 6 meses		< 6 meses		N. D.	
				Nº	%	Nº	%	Nº	%
1	Hungría	720	720	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%
2	UE	720	0	7	25,93%	14	51,85%	6	22,22%
3	Brasil	180	0	2	18,18%	5	45,45%	4	36,36%
4	Tailandia	186	0	1	9,09%	10	90,91%	0	0,00%
5	Colombia	252	7	1	9,09%	5	45,45%	5	45,45%
6	Corea	225	0	1	7,14%	2	14,29%	11	78,57%
7	Estados Unidos	180	0	1	0,85%	11	9,40%	105	89,74%
8	India	0	0	0	0,00%	3	100,00%	0	0,00%
9	Rep. Eslovaca	45	45	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
10	Singapur	0	0	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
11	Malasia			0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
12	Letonia	0	0	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
13	Indonesia	0	0	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
14	Hong Kong	0	0	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
15	Dinamarca	0	0	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
16	Costa Rica	0	0	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%
17	Eslovenia	30	30	0	0,00%	2	100,00%	0	0,00%
18	Perú	1	1	0	0,00%	1	50,00%	1	50,00%
19	Panamá	106	0	0	0,00%	2	100,00%	0	0,00%
20	Países Bajos	1	1	0	0,00%	1	50,00%	1	50,00%
21	Mauricio	0	0	0	0,00%	2	100,00%	0	0,00%
22	Bélgica			0	0,00%	0	0,00%	2	100,00%
23	Suiza	120	30	0	0,00%	2	66,67%	1	33,33%
24	Belarús	60	60	0	0,00%	3	100,00%	0	0,00%
25	Argentina	0	0	0	0,00%	3	100,00%	0	0,00%
26	Filipinas	0	0	0	0,00%	1	25,00%	3	75,00%
27	China	93	83	0	0,00%	3	75,00%	1	25,00%
28	Sudáfrica	0	0	0	0,00%	5	100,00%	0	0,00%
29	Cuba			0	0,00%	0	0,00%	6	100,00%
30	México	0	0	0	0,00%	2	25,00%	6	75,00%
31	El Salvador	109	7	0	0,00%	9	100,00%	0	0,00%
32	Japón	0	-30	0	0,00%	3	30,00%	7	70,00%
33	Australia			0	0,00%	0	0,00%	10	100,00%
34	Taipei Chino	0	0	0	0,00%	2	15,38%	11	84,62%
35	Chile			0	0,00%	0	0,00%	16	100,00%
36	Canadá	65	0	0	0,00%	3	9,38%	29	90,63%
37	Nueva Zelandia	90	0	0	0,00%	27	81,82%	6	18,18%
Total				14	3,80%	128	34,22%	232	62,03%

**CUADRO 5 - NOTIFICACIONES POR PERÍODOS PARA EL
EXAMEN DE LAS OBSERVACIONES**

	Miembro	Máximo (días)	Mínimo (días)	> 0 días		= 0 días		< 0 días		N. D.	
				Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1	Belarús	26	26	3	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2	Eslovenia	30	15	2	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
3	Dinamarca	20	20	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
4	Hungría	25	25	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
5	Singapur	1	1	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
6	El Salvador	9	-109	7	77,78%	0	0,00%	2	22,22%	0	0,00%
7	UE	273	-3	20	74,07%	0	0,00%	1	3,70%	6	22,22%
8	Nueva Zelandia	180	-94	17	51,52%	0	0,00%	11	33,33%	5	15,15%
9	Perú	15	15	1	50,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	50,00%
10	Argentina	7	0	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%	1	33,33%
11	Suiza	75	-15	1	33,33%	0	0,00%	1	33,33%	1	33,33%
12	China	12	-92	1	25,00%	0	0,00%	2	50,00%	1	25,00%
13	Filipinas	3	3	1	25,00%	0	0,00%	0	0,00%	3	75,00%
14	Brasil	228	-90	2	18,18%	0	0,00%	2	18,18%	7	63,64%
15	TPKM	140	1	2	15,38%	0	0,00%	0	0,00%	11	84,62%
16	Corea	17	15	2	14,29%	0	0,00%	0	0,00%	12	85,71%
17	Japón	1	1	1	10,00%	0	0,00%	0	0,00%	9	90,00%
18	Canadá	15	-77	1	3,13%	0	0,00%	2	6,25%	29	90,63%
19	Estados Unidos	1.353	-57	2	1,71%	2	1,71%	4	3,42%	109	93,16%
20	Brasil			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	16	100,00%
21	Colombia	-66	-163	0	0,00%	0	0,00%	6	54,55%	5	45,45%
22	Tailandia	-184	-259	0	0,00%	0	0,00%	6	54,55%	5	45,45%
23	Australia			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	10	100,00%
24	México			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	8	100,00%
25	Cuba			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	6	100,00%
26	Sudáfrica	-90	-90	0	0,00%	0	0,00%	1	20,00%	4	80,00%
27	India			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	3	100,00%
28	Bélgica			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	2	100,00%
29	Mauricio			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	2	100,00%
30	Países Bajos			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	2	100,00%
31	Panamá			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	2	100,00%
32	Costa Rica			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
33	Hong Kong, China			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
34	Indonesia			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
35	Letonia			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
36	Malasia			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
37	Rep. Eslovaca			0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
	Total			67	17,91%	3	0,80%	38	10,16%	266	71,12%